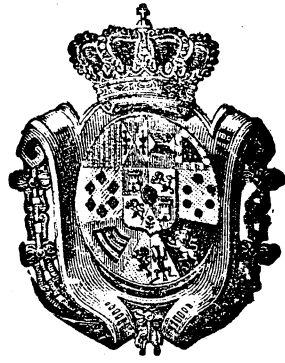


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripción en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	410
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excmo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud. El capitán general del Principado ha llegado hoy á esta ciudad despues de la excursion hecha últimamente á Tarrasa con objeto de

explorar el espíritu y la huella que han dejado en los pueblos los recientes disturbios. Afortunadamente la diligencia de las tropas y su excelente disciplina han desmentido en ellos los rumores maliciosos y hábilmente esparcidos por los revolucionarios para halagar el instinto popular, con el fin de extraviar los ánimos de la multitud, y concitar sus odios contra al ejército. En todos los pueblos visitados por el referido general reina el mejor orden: sus habitantes se muestran sumisos y pretenden justificarse de los pasados desacatos atribuyéndolos á personas extrañas, que con siniestros fines invadieron sus poblaciones. Son muchas las que cuentan en su seno to-

dos los jóvenes ausentes, que se restituyen desengañados á sus hogares, como lo verificarán los pocos que aun faltan al saber el plazo de tres dias señalado por el capitán general para que lo hagan á las justicias de los pueblos, despues de cuyo término serán tratados como rebeldes. Es cuanto de orden de S. M. puedo decir á V. E., asegurándole que en esta capital y en todas las provincias del Principado reina la mas completa tranquilidad, á pesar de los esfuerzos que en algunos puntos se multiplican para alterarla. Dios guarde á V. E. muchos años. Barcelona 16 de Julio de 1845.—Ramon María Narvaez.—Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península.

Resguardo marítimo.

Comandancia de la primera division.

Estado que manifiesta las aprehensiones verificadas por los buques de esta division en los meses de Abril, Mayo y Junio del presente año. (Continuacion.)

MES DE MAYO.

Número de aprehensiones	Gefes aprehensores.	Buques idem.	Fecha.	Embarcaciones aprehendidas.	Efectos aprehendidos.	Tabaco. libras.	Fungos de sal.	Reos.	Aprecio de los géneros.	Idem de los tabacos y sal.	Idem de los buques aprehendidos.	TOTAL.	
												Reales.	Mrs.
69	D. Domingo Previ.....	Falucho Luisita.....	..	1 Falucho vacío..	Dinero.....	10	1218	..	1307	2525	
70	Antonio Serafin.....	Barquilla Atrevida.....	2	1 Barquilla.....	21 bultos tabaco y varios géneros.	3134	192..16	4589..17	310	5091..33	
71	Bartolomé Pacheco.....	Id. Triton.....	9	"	17 id. de géneros y 6 de tabaco..	903	41023..20	1234..17	..	42258..3	
72	D. Cayetano Nical.....	Lancha del Terrible.....	12	1 Lancha.....	7 sacos de sal.....	..	4	20	160	180	
73	Guardia marina D. Crispulo Villavicencio.....	Barquilla Isabel II.....	14	1 Barquilla.....	19 bultos tabaco y varios géneros.	1481	572..8	2100..16	580	3052..24	
74	Juan Guadalupe.....	Id. id.....	15	1 Bote.....	15 bultos de tabaco.....	954	1159..17	160	1299..17	
75	José Bayona.....	Falucho Fandango.....	15	"	5 id. de id.....	812	1037	..	1037	
76	Juan Cortés.....	Barquilla Parlamentaria.....	16	1 Bote.....	7 id. de id.....	459	658	120	778	
77	Alejandro Barceló.....	Id. Micaela.....	16	1 Id.....	5 id. de id.....	556	798	140	938	
78	Id.....	Id. id.....	17	1 Barquilla.....	8 id. de id. y un saco de géneros.	857	694..50	1750..17	100	2525..15	
79	Id.....	Id. id.....	19	1 Id.....	Porcion de géneros.....	1267..20	..	1295	2562..20	
80	Andrés García.....	Id. id.....	24	1 Bote.....	5 bultos de tabaco.....	291	408	160	568	
81	Juan Castaños.....	Falucho Rayo.....	25	1 Falucho vacío..	Dinero.....	2600	2600	
82	José Bueno.....	Barquilla Presidaria.....	29	1 Bote.....	8 bultos de tabaco.....	1283	2112..17	140	2252..17	
83	Vicente Igorra.....	Falucho Gaspara.....	31	1 Falucho.....	24 id. de id.....	2973	4767..17	1655	6422..17	
Totales.....						13663	4	10	47568..26	20595..17	5927	74091..9	

(Se concluirá.)

Comunicaciones recibidas en el ministerio de Hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Señor: El coronel primer gefe de la comandancia de carabineros de Málaga con fecha 1º del corriente me participa lo que sigue:

Excmo. Sr.: Habiéndome dado anoche noticia confidencial de que acababa de salir una barca de este puerto á tomar en alta mar de otra contrabandista de 50 á 52 fardos de ropa para alijarlos en el punto de la Pescadería, dispuse que el subteniente D. Juan Robira fuese con la mayor prontitud y reserva con la falua del patron ó cabo de mar Tomas Camuz al punto de la capilla del muelle viejo á esperar mis órdenes; y como, en el caso de que los individuos que guarnecen dicho punto de la Pescadería estuviesen de acuerdo con los defraudadores, podria efectuarse el alijo impunemente, si á mí se me llegaba á escapar la barca, previne que el teniente D. Andres Moreno con el sargento primero D. Francisco Rodriguez y el carabiero Isidro Camuz se colocasen ocultos á retaguardia de aquel punto, y distraído yo, á causa de saber que expialtan mis pasos, me dirigí de este muelle, llevándolo á corta distancia al cabo de infantería Juan Antonio Alberdi, á encontrar la falua que esperaba mis órdenes. Nos embarcamos á cosa de las once de la noche, y tomando el rumbo de Poniente mandé parar á cierta distancia, y donde creí puesto mas á propósito para esperar la dicha barca. A cosa de las doce y media se vió venir una que hubiéramos dejado acercar; pero como hubo de recelar de nosotros tomó precipitadamente el rumbo de la farola, y mandé que á fuerza de remo nos pusiesen los carabineros de mar sobre ella. Los marineros contrabandistas no se descuidaron por su parte, pero animados los nuestros por mí, por el subteniente Robira, por el patron Camuz y por el cabo de infantería Juan Alberdi, conseguimos darles alcance, precisamente cuando llegaban á meterse en el puerto entre la multitud de barcos anclados; y unos saltando de embarcacion en embarcacion, y otros echándose al agua, consiguieron fugarse; pero dejaron en nuestro poder la barca con

31 fardos de ropas, que, por estar á aquella hora la aduana cerrada, hice conducir al cuerpo de guardia del muelle, y en la mañana de este dia han sido trasladados á aquella y depositados en sus almacenes, los que valuados han ascendido á la cantidad de 48,254 rs. y 10 mrs.

El subteniente Robira por la exactitud y reserva con que acudió con la falua al sitio indicado y el patron Camuz y los marineros que la tripulan por su esmero y denodado esfuerzo para alcanzar á la barca enemiga, nada me han dejado que desear, y confo en que con su exactitud en el servicio serian frustrados los planes de los defraudadores que intenten manchar este puerto, que hasta ahora va dando en la recaudacion tan buenos resultados.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su superior conocimiento, y lo trascribo á V. E. con el propio objeto. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1845.—Excelentísimo Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Inspeccion general del cuerpo de carabineros del reino.—Excmo. Sr.: El coronel primer gefe de la comandancia de carabineros de Málaga en oficio de 2 del corriente me participa lo que sigue:

Excmo. Sr.: Cuando estaba en la mañana de ayer en la aduana esperando á que se abriesen los almacenes para hacer la entrega de los 31 fardos de ropa que aprehendi en la noche anterior, segun el parte que diriji á V. E. con el número 534, se me dió aviso de que acababa de llegar de Gírbaltar el vapor francés nombrado la Paulina, y que entre los equipajes venia contrabando de consideracion. Me quedé con dos carabineros al lado de los fardos, y mandé al subteniente D. Juan Robira y al cabo Juan Antonio Alberdi fuesen inmediatamente á bordo de dicho vapor con orden expresa al teniente D. Andres Moron, gefe del muelle, de que se emplease la mayor escrupulosidad para que no quedese en el vapor bulto alguno de lo perteneciente á equi-

pajes, y que por los mismos dichos dos oficiales, el expresado cabo Alberdi y el comisionado de este Sr. administrador para los fondos D. Vicente Castilla fuesen conducidos á la aduana con la vigilancia y esmero que les son propios, donde yo á vista de sus operaciones aguardaba; llegaron efectivamente á mi presencia, á la de los dignos Sres. administrador y contador de la aduana D. Diego Montant y D. Manuel Campos, á la de los vistas, á la de los ya citados oficiales, cabo y comisario para los fondos, á la del teniente D. Tomas Sacanella, como nombrado para los reconocimientos de la misma, y la del sargento primero de esta comandancia D. Francisco Rodriguez: resultaron varios bultos, cajas y sacos de noche atestados de contrabando, ascendiendo su valor, segun el que se iba marcando por los vistas al hacer el inventario, en el que se ha empleado hasta muy cerca de la noche, á la cantidad de 36,487 rs. y 17 mrs., habiéndose efectuado en seguida el depósito en los almacenes de la alcaldía de la expresada aduana. Todo lo que tengo el honor de elevar al superior conocimiento de V. E., haciéndole presente que esta es la 13ª aprehension que se hace al citado vapor Paulina en el corto tiempo que tiene su carrera en esta costa; y quisiera que, puesto que los expresados mis súbditos se han conducido tan bien, tanto en el servicio de noche como en el de dia, se sirviese V. E., si lo encuentra justo, insinuarles que merecen su aprecio, insinuacion que estimarán en mucho, y que los entusiasmará, si es que cabe mayor esmero en el cumplimiento de su deber.

Y lo trasmito á V. E. para su superior conocimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1845.—Excmo. Sr.—Luis Armero.—Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

Comunicacion recibida en el ministerio de Gracia y Justicia.

Regencia de la audiencia de la Coruña.—Excmo. Sr.: Tengo el honor de dirigir á V. E. la adjunta certificacion, de la que consta haber despachado las tres salas de esta audiencia en el

mes de Julio último 494 negocios, quedando pendientes en las salas 757.

Dios guarde á V. E. muchos años. Coruña 4 de Julio de 1845.—Excmo. Sr.—Eduardo Elío.—Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.

Don Juan de Mora y Peña, escribano de cámara de S. M. en sala tercera de la audiencia territorial de Galicia, y secretario de la Excmo. junta de Gobierno de la misma.

Certifico: Que de las relaciones presentadas al Sr. regente por los relatores del tribunal consta haber despachado las salas en el mes de Junio último lo siguiente:

SALAS.	Negocios criminales en definitiva.	Negocios civiles en definitiva.	Providencias interlocutorias en negocios		TOTAL.
			civiles.	criminales.	
1ª	134	11	11	6	162
2ª	145	20	9	14	188
3ª	93	27	11	13	144

Total de negocios civiles y criminales despachados... 494

Quedan en poder de los relatores para dar cuenta á las salas los negocios siguientes:

SALAS.	Negocios criminales en definitiva.	Negocios civiles en definitiva.	Providencias interlocutorias en negocios		TOTAL.
			civiles.	criminales.	
1ª	195	237	430
2ª	55	107	162
3ª	30	129	6	..	165

Total de negocios criminales y civiles que quedan para el despacho..... 757

Y para que conste expido la presente. Coruña 1º de Julio de 1845.—Juan de Mora y Peña.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

SUECIA.

Stockolmo 29 de Junio.

El Rey ha encargado al profesor Selander y al teniente capitán Lilljebock se trasladen á la Laponia y á Fuimark con el fin de continuar los trabajos empezados en 1802 por el profesor Joannberg y el ingeniero Olverbons, relativamente á la fijacion del meridiano hasta el mar Glacial. (Merc. de Altona.)

SUIZA.

Berna 8 de Julio.

En Suiza se cree generalmente que en breve va á estallar la guerra civil. Los radicales se preparan para ello; los conservadores se resignan considerándola como una crisis en cierto modo inevitable, con la que, cualquiera que sea el resultado, se pondrá término á un estado de cosas demasiado violento para que pueda tolerarse por mas tiempo.

Las concesiones á que Lucerna pudiera prestarse relativamente á los jesuitas (y estamos seguros de que ahora no podría hacerlo con dignidad), no produccion un acomodamiento, porque el fondo de la cuestion es otro excepto para las masas ignorantes y apasionadas, que han adoptado de buena fe el partido de los jesuitas. El único fin que se proponen los gefes del bando radical es el trastorno de la Constitucion federal de la Suiza, el establecimiento de la supremacia de los grandes cantones y la destruccion de todo cuanto se opone todavía á sus miras. (Gac. de Zurich.)

GRAN BRETAÑA.

Londres 11 de Julio.

Fondos públicos. Consolidados á cuenta, 99 1/8.
España: Deuda activa, 27.
Pasiva, 6 3/4.
Diferida, 15 5/8.
Tres por 100, 37 7/8.

FOLLETIN.

LA EMBAJADA DE LOS PAJAROS.

(Conclusion.)

El baron alzó los hombros y meneó la cabeza en señal de incredulidad: Des-Orgets continuaba mirando las musarañas; Fleuriel no comprendia aquello, y madama de Soleillan no esperaba nada de aquel debate.

—Tomad, prosiguió Rosamia acercándose al baron, leed esta carta del caballero.

El teniente general puso sus dificultades para tomar la carta, y mas todavía para leerla; pero al fin se determinó.

—¿Y qué prueba esto? dijo despues de leer la carta. ¿Queréis hacerme creer que este caballero hubiese roto un enlace que realizaba todos sus pensamientos?

Rosamia echó una mirada á Fleuriel, quien comprendiéndolo todo respondió al baron de Soleillan:

—¿Y por qué no he de haber escrito esa carta? Cuando Ro-

Antes de ayer está la Cámara de los Comunes en los debates por tanto tiempo anunciados.

Lord Palmerston solicitó se comunicase á la Cámara las opiniones que los cinco oficiales de la marina inglesa y tres de igual arma francesa emitieron durante las negociaciones con el duque de Broglie. Segun manifestó el noble lord, parece que la opinion de la mayoría de dichos oficiales se habia declarado en favor del mantenimiento de los tratados de 1851 y 1853, como único y eficaz medio de reprimir el tráfico de esclavos en la costa de Africa, de donde sacaba la consecuencia de que el Ministerio se habia hecho acreedor á un voto de censura por haber sustituido nuevos convenios á los existentes.

Esta censura habia llegado á formularse á haber sido aprobada la mocion presentada al efecto por lord Palmerston; pero en vista de la enérgica oposicion de Sir Roberto Peel, 94 votos han apoyado las razones del Ministro, desechando la proposicion de lord Palmerston apoyada tan solo por 51. (Globe.)

La esquadra, que debe hallarse renida el martes en Spithead, se compone de los buques siguientes:

El San Vicente, navio de tres puentes de 120 cañones; Queen, idem de 100; la Hibernia, idem de 104.
De dos puentes: El Rodney de 92; Albion de 90; Canopus de 84; Soberbio de 80, y el Vanguard de 80.
La Sirena de 16, y el bergantin de vapor Rattlew.
El yacht royal Victoria and Albert; Lagle, yacht del almirantazgo, y el Sighting. Esta fuerza se compone de cerca de 900 cañones y 8200 hombres de tripulacion. (Standard.)

Al concluir la sesion de ayer en la Cámara de los Comunes se leyó por tercera vez el bill de los colegios de Irlanda, el cual fue aprobado por una mayoría de 151 votos.

Se dice que el Gobierno piensa enviar cerca de las autoridades de la Nueva Zelanda un agente especial. Es alarmante la situacion de aquellas posesiones. (Morn. Advertiser.)

FRANCIA.

Paris 12 de Julio.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-10.
Cuatro id., 110-200.
Tres id., 85-25.
Acciones del Banco, 5211-25.
España: Deuda activa, 57 1/4.
Pasiva, 6 1/2.
Diferida, 15 1/4.
Tres por 100, 37 3/4.

El servicio fúnebre por el aniversario del duque de Orleans se celebrará en la capilla de Dreux el sábado, pues la solemnidad del domingo impide se verifique el mismo día en que sucedió la desgracia que lamentamos. (Debats.)

Esciben de Zurich con fecha del 9:

Se dice que al salir la diputacion del palacio del doctor Furrer, Presidente de la Dieta, fue groseramente insultada y silbada por un grupo de perturbadores. La autoridad está practicando diligencias para descubrir á los autores. (Imparcial del Rhin.)

Esciben de Berlin:

Asegúrase que el Rey se propone aumentar las atribuciones de los Estados provinciales, y que va á nombrarse una comision para que se ocupe de los trabajos preparatorios. Compondrán dicha comision MM. de Kanitz, de Thile y el Ministro de la Justicia.

Los Estados provinciales se reunirán en una ciudad próxima á la capital. Se trata de hacer que se voten las contribuciones por los Estados, y se añade que el Rey está conforme en que se admitan las capacidades en los Estados. (Corresp. de Nuremberg.)

El Rey y la Reina de los belgas saldrán de Lóndres el lunes próximo para regresar á Bruselas. (Presse.)

Corre la voz, dice el Castrais, que el mariscal duque de Dalmacia saldrá en breve de Paris para trasladarse á su posesion de Saint Amans. El mariscal conservará su cartera como en los años anteriores, y continuará dirigiendo por sí mismo los asuntos del ministerio de la Guerra.

Tambien parece cierto que aprovechará su permanencia en Soult-Berg para ir á pasar unos días en el campamento de Burdeos. (Id.)

La escuadra de evolucion se ha hecho á la vela de las costas de Hyeres el 6 de este mes, tomando el rumbo hácia las costas de Italia. Algunas personas, dice el Tolonés, aseguran que va á Niza; pero otras creen que se detendrá en el golfo Juan. (Idem.)

Hoy han marchado el Rey y la familia Real para Dreux con el fin de asistir á la ceremonia fúnebre del 15 de Julio. SS. MM. y AA. regresarán el lunes á Paris. (Debats.)

Se cree que la Cámara de los Pares habra concluido sus trabajos el sábado 19, y que la sesion régia para el acto de cerrar las Cámaras se celebrará el lunes 21.

Para el 26 se aguarda en Paris al Ministro de lo Interior, y el 27 el Ministro de Negocios extranjeros saldrá con direccion á Val Richer. Se dice que del 21 al 25 de este mes se verificarán algunos nombramientos de Pares. (Presse.)

Por Real decreto de 9 de este mes han sido elevados á la dignidad de Par de Francia los individuos siguientes:

El teniente general baron Buchet.
Mr. Jayr, prefecto del departamento del Ródano.
El marques de Portes, antiguo Diputado, individuo de uno de los consejos generales.
El vizconde Lemercier, antiguo Diputado é individuo de uno de los consejos generales.
El baron d'Angosse, id. id.
Mr. de Montepin, antiguo Diputado.
Mr. Anisson-Duperron, antiguo Diputado é individuo de un consejo general. (Monitor.)

Durante la ausencia de Mr. William King, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados-Unidos cerca del Rey, M. J. L. Martin, secretario de la legacion americana, desempeñará las funciones de encargado de negocios. (Debats.)

Esciben del gran ducado de Oldemburgo con fecha del 5: Vuelven á renovarse los rumores de la introduccion de una nueva Constitucion: el Gran Duque se muestra en extremo favorable á este proyecto. (Gac de Breslau.)

Por el paquebote Burgundy, llegado ayer mañana de New-York al Havre, hemos recibido noticias de Tejas que llevan algunos días de ventaja á las recibidas por el último correo.

Los periódicos estan conformes en considerar como del todo inútiles las gestiones del Ministro ingles Mr. Elliot, que, como es sabido, ha trasladado un bergantin de guerra frances de Méjico á Galveston.

Se habla de la reunion de tropas mejicanas sobre las orillas del Rio-Grande: los periódicos tejanos dicen que si esta reunion ofreciese alguna gravedad, el presidente Jones apelaría al momento á la intervencion de las tropas de los Estados-Unidos.

A la salida del paquebote de New-York el Gobierno de Washington no habia designado todavía persona alguna para la embajada en Inglaterra; pero se cree que su eleccion recaeria sobre Mr. Mac-Lane de Baltimore. (Presse.)

El lunes 7 de Julio se verificó en Zurich la apertura de la sesion ordinaria de la Dieta suiza. El cuerpo diplomático entero, á excepcion del nuncio apostólico, asistió á esta solemnidad, que se celebró en la principal iglesia de la ciudad.

En un discurso, que la abundancia de materiales nos impide reproducir en toda su extension, el burgo-maestre Mr. Furrer insistió particularmente sobre el espíritu de paz y de conciliacion de que la asamblea debia estar animada para ponerse en situacion de resolver legalmente las cuestiones pendientes. Anatemizó con fuerza todas las tentativas anárquicas, y haciéndose cargo del derecho absoluto de la Suiza á proveer á su administracion interior, inculcó la obligacion de no descuidar ninguno de los deberes que imponen al pais sus relaciones internacionales.

Despues de este discurso, acogido con marcadas muestras de adhesion por los concurrentes y por la opinion pública, la asamblea se dirigió al lugar ordinario de sus sesiones, donde oyó la lectura del informe del Vorort. En seguida procedió al cumplimiento de las formalidades que preceden á su Constitucion.

NOTICIAS NACIONALES.

Coruña 13 de Julio.

Ayer estuvo de fiesta el brillante regimiento de Zamora con motivo de la bendicion de las nuevas banderas. La funcion religiosa, celebrada con este motivo, fue verdaderamente magnífica, habiendo asistido á ella las autoridades y una numerosa y lucida concurrencia. Concluida esta un inmenso gentío precedía, y se

samia era libre desear ardientemente obtener su mano; pero cuando se la imponia como una ley este enlace, era obligacion mia probar que no queria obtener nada sin el libre consentimiento de vuestra pupila.

—Decid mejor, repuso el baron, que esta carta iba dirigida á otra persona.

—¿Queréis mirar el sobre? Cabalmente le ha puesto vuestro sobrino, y creo que no recusaréis esta prueba.

El teniente general leyó y leyó aquella carta, de cuyo destino ya no dudaba, porque aunque el buen Renaud no se atrevia á confesar su culpa, contentándose con mirar el puño de su baston, bastaba que no negase el hecho.

—¿Qué necio soy! dijo por último el baron: en esta carta no se habla una palabra del pájaro.

—Perdonad, caballero; repuso Fleuriel: leed la posdata.

—¿La posdata! repuso Soleillan con el aire de un hombre que quiere coger á otro en un lazo. ¿Pues si no hay posdata ninguna!

—Es imposible, yo escribí una: estoy seguro de ello.

—Y yo tambien de haberla quitada, dijo entre sí Des-Orgets, y creo que he hecho bien. Veamos qué resulta de esto.

Ya se frotaba el maestro halconero las manos en señal de satisfaccion, cuando Rosamia, á quien la baronesa acababa de deslizar alguna cosa entre las manos, se acercó al baron diciéndole: —Aquí está la posdata que debe adaptarse perfectamente á la carta.

Despues de haber comparado uno y otro el baron, no pudo menos de decir:

—Pues es verdad.

Despues leyó en voz alta:

Posdata.—Señorita, os conservaré una eterna gratitud por haberme devuelto el esmerjón que os habia dado. Le acepto para presentárselo al César, reservándome el placer de ofrecerlo otro que no pertenezca al Rey de Francia.

Esto tranquilizó completamente al baron, quien fijando la vista en Des-Orgets, le dijo como con lástima:

—¡Pobre muchacho! era ella.

Poco contento el halconero de aquella demostracion, se ahogaba de despecho sin atreverse á decir nada. Verdaderamente que era muy triste su suerte: todas las estratagemas se volvian contra él, y se le batia con sus propias armas. Por fin no pudo menos de prorumpir en estas palabras:

gui. el regimiento y cortejo, que se dirigian al campo de Carbrillo, en donde hizo las descargas de ordenanza y fue recibido por el Excmo. Sr. capitán general. En seguida volvió á entrar en la poblacion y, colocado S. E. junto á la casa de correos, desfiló en columna de honor y se dirigió por las calles Real y Riego de agua al ex-convento de Santo Domingo, en cuyos salones los gefes y oficiales tenian preparado un esquisito y abundante ambigü.

En uno de los salones del mismo edificio, perfectamente adornado, tuvieron los sargentos una abundante comida; y en el patio sucedió lo mismo con 10 hombres por compañía de la clase de tropa, dando á los demas un abundante rancho. Por la noche hubo en frente del cuartel de Macanaz hogueras, cohetes y un árbol de fuego, con cuyo motivo se dió licencia á las soldados para que anduviesen divirtiéndose hasta las once de la noche.

El regocijo y contento de que todos se hallaban poseídos no fueron bastantes para extinguir la filantropía de la escogida oficialidad de Zamora; así es que enmedio de aquellos se acordaban de la suerte de las infelices viudas de sus compañeros, y para remediarla en lo que les era posible destinaron 1000 reales para el hospicio y 4000 para rifar en 16 suertes entre 40 de las mas pobres, y hoy habrá sido entregada á cada una de aquellas la cantidad que le haya cabido en suerte. ¡Llor á tan dignos oficiales, que tan bien saben emplear la cuarta parte de sus haberes de que pueden disponer.

Barcelona á 2 de Julio.

El Excmo. Sr. capitán general ha salido á las tres de esta madrugada con una rotada de la caballería de su escolta.

(Fomento.)

Parece que han sido puestos en libertad muchos de los presos que lo fueran en San Andres de Palomar. (Id.)

MADRID 20 DE JULIO.

Parece que el Gobierno se ocupa con asiduidad y decision en llevar adelante las reformas acordadas por las Cortés en las rentas y contribuciones públicas, y en su recaudacion y administracion. Ardua y trabajosa es la empresa por las dificultades que en sí misma encierra, y mas árdua y trabajosa se va haciendo, y mayores serán sin duda las dificultades por la oposicion que inesperadamente ha manifestado contra ella una gran parte de los periódicos de la capital, no solo de los que sustentan principios contrarios á la dinastía actual y á la forma de Gobierno establecida, sino de los que se precian de militar en las banderas del partido conservador, y que debieran tener por esta causa interes de que en su tiempo, y bajo el imperio de sus ideas y sus principios, se hicieran las mejoras mas convenientes en la administracion económica de su patria. Difícil es encontrar un ejemplar en la historia de un acontecimiento semejante al que se esta verificando entre los periodistas de la corte. No creemos que Gobierno alguno haya emprendido tan saludables y necesarias mejoras con una oposicion tan decidida de parte de la prensa periódica, oposicion que en el modo y en el tiempo en que se hace da lugar á recelar que mas bien se trata de crear embarazos é imposibilitar la accion del Gobierno, que de procurar beneficios al pais. Ya hemos visto á los revoltosos de Cataluña proclamar al mismo tiempo que á la quinta su oposicion al sistema tributario, y es probable que si en algun otro punto de la Península se turba la tranquilidad pública, tambien se levantará el grito contra el sistema tributario, empuñando la bandera que ha levantado la prensa de Madrid. No por eso vacilará en llevar á cabo lo que juzga útil al bien del pais; lo que sus representantes han aprobado como conveniente. Obligacion suya es vencer todas las dificultades, allanar todos los obstáculos, y mayor será su gloria si lo consigue. Tiene ademas el deber de ejecutar una ley que ha sido amplia y meditamente discutida y aprobada por las Cortés del reino; y deber nuestro es tambien dar ciertas explicaciones para que la nacion entera pueda formar un juicio cabal de este asunto, y asociarse con buena y firme voluntad á la obra que ha emprendido el Gobierno de mejorar el estado de la Hacienda pública, porque de otro modo no es posible orden, administracion ni sosiego; no es siquiera posible la existencia de la sociedad española.

Hace tiempo que en España se habia notado la grande imperfeccion del sistema económico y administrativo del pais. Jamas podian cubrirse las atenciones del Estado, y era preciso apelar constantemente á las bancarotas

disfrazadas con el nombre de corte de cuentas, y á las contrataciones de empréstitos, que por su exceso y repeticion llegaron á devengar una cantidad de intereses, cuyo pago se hizo imposible. A esta falta ordinaria y comun se agregó la extraordinaria causada por la guerra civil, que ha sido tan costosa, y por el aumento de las necesidades públicas; consecuencia natural de las variaciones y mudanzas que ha sufrido la sociedad española. Presente está á la memoria de todos el estado de nuestro tesoro y de nuestras rentas públicas á la formacion del actual Gabinete, y su memoria nos conduce á examinar la primera cuestion. ¿Era posible continuar la marcha seguida hasta entonces para procurar los fondos con que atender á los gastos públicos? Aun cuando fuese posible, ¿era conveniente seguir esta marcha? No siendo posible ni conveniente, ¿habria de emprenderse otro camino, otra marcha en la administracion? No nos detendremos en demostrar que el sistema seguido era imposible: basta decir que el pais no tenia rentas ni contribuciones de que poder disponer; que ya no tenia productos en las posesiones de ultramar en tres ni en cuatro años: que no tenia crédito, y que sin crédito y sin prenda ni garantías eran imposibles los anticipos y los empréstitos, y reducido á estos contratos el sistema, siendo ellos imposibles, era clara la imposibilidad de aquel. Tampoco nos detendremos en hablar de la conveniencia del sistema seguido; bastaria solo, si fuese necesario, publicar el analisis de uno de los contratos que el Gobierno ha presentado á las Cortés; y si existiese por desgracia, que no creemos exista, alguna persona que opinase por su conveniencia, muy pronto se le disiparia su ilusion.

Clara la imposibilidad del sistema seguido, patente la no conveniencia de su continuacion, aun cuando fuese posible, era necesario buscar en las rentas y contribuciones del pais en su mejora, y en la mejora de su administracion, los recursos necesarios para atender á los gastos públicos; era preciso reformar el sistema tributario; y tan cierto es esto, que en todas las Cortés que se sucedieron concluida la guerra civil, y aun durante la misma, se ha levantado este clamor y manifestado esta opinion presentando aquella reforma como la necesidad mas urgente y perentoria del pais; y así fue que durante el Ministerio que se formó despues del Gobierno provisional del año de 43, se acordó el nombramiento de una comision que propusiese la mejora del sistema tributario: acuerdo que se llevó á efecto por el Ministerio que se formó en Diciembre del mismo año. Queda pues reducida la cuestion, á saber: si la reforma que trata de ponerse hoy dia en planta es ó no una mejora sobre lo que regia anteriormente, y si es un bien ó un mal, según sostienen diferentemente el Gobierno y los periodistas de la capital.

Difícil es el acierto en materias tan graves y de tanta trascendencia; pero grande es la presuncion en favor del Gobierno cuando ha buscado todos los medios que estan en la posibilidad humana para acertar.

Vamos á examinar si el Gobierno actual ha hecho todo cuanto debia hacer para procurar el acierto en la reforma del sistema tributario. ¿Quiénes han entendido en esta reforma? Primeramente una comision compuesta de los hombres mas entendidos del pais, tanto por la generalidad de los conocimientos de unos, como por la práctica de otros que casi han pasado toda su vida en los altos y en los pequeños empleos de la administracion, se ocupó casi diariamente y por espacio de ocho meses en formar el proyecto del referido sistema. Fue despues presentado al Ministerio, donde se recibió con la confianza que merecia, tanto por el mérito que en sí encerraba, como por las personas que á su formacion habian concurrido. Todavía antes de presentarlo á las Cortés se estudió en el mismo Ministerio por personas tambien entendidas; y en seguida se presentó al examen y deliberacion de las Cortés, comenzando por el Congreso de Diputados, como prevenia la Constitucion. Sabido es de todos que una comision de 40 individuos del Congreso se ocupó del examen y revision de los presupuestos, comenzando primeramente á verificarlo en las diferentes secciones en que aquella se dividia. Examinóse detenidamente por la seccion de Hacienda el sistema tributario, y se repitió su examen por la comision general de los 40, durante tres meses esta discusion á que tenian libertad de asistir todos los Sres. Diputados de las Cortés, verificándolo varias veces hasta en un número mayor de 80. Presentóse en seguida á discusion en el Congreso, y testigo es el pais de la manera amplia y extensa con que se verificó esta discusion, y de la solemne aprobacion que el Congreso de los Diputados dió á la propuesta del Gobierno. Discutióse y aprobóse despues en el Senado, y habiendo obtenido la sancion de S. M., se elevó á ley del Estado, que el Gobier-

no está tratando de poner en ejecucion en todas sus partes, como es de su deber y obligacion.

Creemos que en vista de lo expuesto no podrá dudarse por nadie de que el Gobierno ha procurado acertar en la formacion de su sistema: que ha empleado para ello todos los medios que estaban á su alcance y posibilidad, que todas las probabilidades del acierto estan en la actualidad de su parte; y que no tienen por el contrario título ni autoridad ninguna para ser creidos bajo su palabra los que se levantan hoy á ejercer una acre y severa censura sobre lo que el pais ó sus representantes han juzgado bueno y mandado llevar á efecto como tal. Creemos que la prudencia, ya que no el patriotismo, debia haber aconsejado á semejantes censores á que aguardasen los resultados del ensayo que se va á verificar, necesario siempre para juzgar con acierto de todas las teorías, y mucho mas de las teorías que resuelven las complicadas cuestiones de la administracion económica. Que el patriotismo ademas aconsejaba ayudar al Gobierno en una empresa árdua seguramente y difícil, pero cuyos resultados, una vez llevada á cabo, seran de una importancia y trascendencia tal que nadie de buena fe podrá ponerlas en solo momento en duda. Los hombres honrados de todos los paises acostumbran á discutir y á combatir las leyes durante el periodo de su formacion; pero son siempre los primeros á acatarlas y á ponerse al lado del encargado de su ejecucion cuando el poder legitimo las ha sancionado, cuando ya no se trata de discutir sino de ejecutar, sin renunciar por eso al derecho de oponerse á ellas y pedir oportunamente su derogacion cuando la experiencia les obligue á insistir en su propósito.

Despues de esta ligera reseña de los trámites con que se ha formado la obra del Gobierno preguntamos á sus impugnadores: ¿Cuáles son los vicios, cuáles son los defectos del sistema tributario que se está planteando en España? ¿Cuáles son las teorías de los economistas que le condenan? ¿Cuál es el pueblo cuya experiencia deba servirnos de leccion para huir de los malos efectos que una reforma parecida haya causado? ¿Es por ventura un sistema tan completamente nuevo que deba inspirar temores por los peligros que trae siempre consigo la novedad en materia de contribuciones? Cualquiera que esté un poco enterado del sistema de Hacienda de España, y haya leído la nueva ley que se ejecuta, se habrá convencido de que lejos de proponerse en ella un sistema enteramente nuevo, quedan existentes todas las rentas y la mayor parte de las contribuciones que existian hasta el dia. Verá al mismo tiempo que la gran revolucion económica, verificada en España al abolir la prestacion decimal, exigia necesariamente arreglo, una refundicion y un aumento en las contribuciones que pesaban sobre la propiedad territorial. Que no hay por otra parte aumento ninguno en la totalidad de los impuestos, que no se carga al pais un gravamen mayor que el que antes tenia, como probaremos en otro artículo; y finalmente, que se ha procurado en la organizacion de las dependencias y en los métodos adoptados toda aquella celeridad, toda aquella sencillez que dan mas fuerza, mas facilidad á la accion administrativa.

Ninguna teoría económica, ninguna consideracion especial condena el nuevo sistema. Podrá quizás exigir la teoría mas ó menos latitud, mas ó menos rigor en alguna de las partes de que este sistema se compone; pero estas cuestiones no se pueden resolver de un modo absoluto, estan siempre sujetas á un segundo examen práctico y á las modificaciones que exigen las circunstancias particulares de los paises donde se aplican. En todas las naciones de Europa existen con poca diferencia las mismas contribuciones, los mismos impuestos, porque la riqueza imponible de las naciones viene á ser sustancialmente la misma, y las contribuciones no son otra cosa que los sacrificios que tienen que hacer los particulares de su fortuna para componer el tesoro ó la Hacienda pública. Pero hay con todo, lo confesamos, en los sistemas económicos diferencias mas ó menos importantes que ofrecen un ancho campo al examen, á la discusion, y si se quiere al error; pero este, siguiendo aquellas reglas y ejemplos, nunca puede ser de gran trascendencia ni de tal naturaleza que pueda autorizar que se lancen, sobre la marcha que el Gobierno emprenda ni sobre la conducta que siga, los anatemas y execraciones que la prensa lanza diariamente; exponiéndose á que sirva de bandera para trastornos y levantamientos, que son los males mayores que pueden agoviar á los pueblos; y que traen por consecuencia inmediata su ruina y degradacion.

Si no fuese suficiente lo que dejamos dicho para contener á los adversarios del Gobierno en el camino que ha emprendido, les pedimos solamente y en nombre del bien

—Pues bien, con todo esto, que no me importa un comino, el asunto es que el contrato está firmado y que soy el marido de Rosamia

El baron dió un salto hácia atrás; y volviendo despues á su sobrino y sacudiéndole los brazos:

—¿Qué has dicho? ¿Qué te atreves á decir, sobrino? ¿Tendrías valor para casarte con esta muger por quien me he atrevido á ultrajar á la mia?

—Por supuesto, tio mio: todo está concluido, y es mi muger. —¿Y te atreves á hablar así despues de su aventura? Si no la supieras, vamos; ¡pero persistir todavía!

—Sí, señor, que persisto, replicó el sobrino alzando la voz; sí, señor, despues de su aventura que no ignoro. ¿Y qué os importa á vos? Si es ó no reprehensible, vos no os vais á casar con esta señorita.

—¿Qué oigo! exclamó el baron alzando las manos al cielo en un trasporte de indignacion; ¡y es un miembro de mi familia el que habla así! ¡Quitate de ahí: deberias avergonzarte solo de pensarlo! Todos los Soleillan y sus mugeres estan llenos de honor, y no permitiré que se envilezca ninguno de ellos. Nobleza

obliga, señor sobrino: si alguno me dijera que la baronesa me era infiel... la mataria al momento.

Madama de Soleillan por poco se desmaya; y retrocediendo el maestro halconero, tartamudeó estas palabras:

—Yo no he dicho esto, y no permita Dios que lo diga jamas.

—Así lo creo, porque en mi casa toda mi familia se porta como yo. Tened presente que la señorita de Coudray no es digna de vos, y hé aqui lo que hago con el contrato que os unia.

Al mismo tiempo le sacó de su bolsillo; y á pesar de los esfuerzos de su sobrino por contenerle, le hizo mil pedazos que tiró por el salon.

Loca de alegría Rosamia, daba las mas inequívocas pruebas de su satisfaccion. Quiso abrazar á su tutor; pero este la rechazó con orgullosa dignidad.

—Atrás, señorita, la dijo severamente: no os conozco.

Tan satisfecha estaba la jóven que no sintió aquel tratamiento, y fue á echarse en los brazos de la baronesa, que la acogió de otro modo. Estrechóla contra su corazon; y acercándose á ella, la dijo al oido:

—Gracias, Rosamia; sois un ángel, me habeis salvado. Confundido Des-Orgets con aquel desenlace imprevisto, an-

daba recogiendo los pedazos de su contrato, como si de aquel modo hubiera podido volver á ajustar el casamiento.

El caballero de Fleuriel estaba fuera de sí, y no se atrevia á creer en tanta felicidad. An laba por todas partes como un loco, agarrando á todos de la mano, hasta á Des-Orgets, quien le respondió con una furibunda mirada.

Viendo Rosamia que Liouval no se atrevia á acercarse á ella:

—¿Y mi mano? dijo tendiéndosela al caballero: tomadla, que es vuestra.

—El Rey os casa, dijo con solemnidad el teniente general de la gran halconeria.

Prosternándose despues á los pies de su muger, la dijo:

—¿Me perdonareis, señora?

La baronesa alzó á su marido volviendo la cabeza para ocultar su turbacion.

Mr. de Soleillan era feliz, puesto que estaba perdonado.

—¿Cuando pienso, dijo dirigiéndose al caballero, que he dicho al Rey que mi muger es culpable!

—Pues es muy fácil el remedio, repuso alegremente Fleuriel: con decirle que estabais equivocado, es negocio concluido.

público una tregua: tenemos fe y confianza en la reforma que ha emprendido el Ministerio, y esperamos que los vaticinios de la prensa periódica no han de ser esta vez los de Casandra: pero si nos equivocamos, si los periculis que impugnan el nuevo arreglo tuviesen mas razones que el Gobierno y sus dependencias, que el Congreso y el Senado, todavía les pedimos que cesen con sus extemporáneas oposiciones, que cesen de crear obstáculos y aumenten dificultades siquiera para quitar al Gobierno el recurso de que pueda decir algun día: «Si mi sistema fracasó fue por su falta de bondad intrínseca, fue por los obstáculos materiales y facticios que á su ejecución se opusieron. La responsabilidad no es mía, sino de los que han suscitado aquellos obstáculos y oposiciones.»

Por el tribunal de las órdenes militares se ha dirigido últimamente la circular siguiente: **Secretaría.—El tribunal especial de las órdenes militares á los gobernadores espirituales sede vacante, priores y vicarios de su territorio.**

Circular.—Al proveer los curatos vacantes del territorio de nuestras órdenes militares, eligiendo entre los opositores mas aptos y dignos que han ejercitado en el presente concurso los que han de desempeñar el grave ministerio parroquial, ha creído conveniente S. A. el dirigir su voz á los gobernadores espirituales, priores y vicarios del territorio, para que ellos la transmitan y difundan sobre todo el clero subordinado á su respectiva autoridad.

Robustecer y vigorizar la disciplina eclesiástica, cuya observancia sirve siempre y se relaja durante los disturbios, revueltas y excoisiones que producen los acontecimientos políticos tan graves y de tal entidad como los ocurridos en nuestro desgraciado país, es el objeto de los constantes afanes de S. A.

Para lograrlo considera el tribunal de necesidad absoluta que en todas las iglesias del territorio se celebren los divinos oficios, si no con la pompa y solemnidad que fuera de desear, al menos con la profunda veneracion y recogimiento, y con todas las ceremonias establecidas por la Iglesia, haciendo responsables á los párrocos de la menor falta relativa á este punto.

S. A. quiere que se lea en todas las iglesias en los dias festivos y se explique desde el púlpito á los feligreses el Evangelio del dia y la sublime moral cristiana, único elemento de verdadera civilizacion y resplandeciente antorcha que ilumina el entendimiento del hombre, para que pueda comprender los dos sublimes preceptos en que se encierra toda la ley de nuestra santa religion: «El amor á Dios y al prójimo como á sí mismo.»

Igualmente S. A. considera indispensable que se restablezca la antigua y saludable costumbre de las conferencias y ejercicios morales.

Uno de los deberes mas estrechos del honroso cargo que V. S. desempeña, y cuyo exacto cumplimiento le recomienda el tribunal, es el de obligar á los párrocos á la residencia material y formal en sus iglesias, á fin de que puedan administrar por sí mismos á sus feligreses los consuelos espirituales que nuestra santa religion prodiga en el infortunio; esta es una de las primeras obligaciones de los párrocos, y cuyo puntual desempeño contribuye en gran manera á la moralidad de los pueblos.

Es del mismo modo la voluntad de S. A. que V. S. recuerde al clero de su jurisdiccion que debe retraerse de todo negocio de intereses y cosas profanas, entre las que aparecen en primer término las contiendas políticas, haciéndose superior á ellas y á los partidos que dividen los ánimos, inculcando en todos la paz, la obediencia á S. M. la Reina, administradora perpetua de nuestras órdenes, la sumision á las leyes, la union y el amor cristiano que deben profesarse. Esta conducta le atraerá desde luego el respeto y consideracion de sus feligreses, y con el tiempo, calma-las las pasiones, el cariño de todos, no viendo en los sacerdotes sino unos verdaderos ministros de paz.

Para ello es preciso que el párroco, al frecuentar el trato familiar de sus feligreses, huya de relaciones sociales peligrosas, y que se le halle siempre á la cabecera del doliente, así en la humilde choza del pobre, como en la casa del rico, y con mayor asiduidad en laagonía del moribundo; á fin de que el hombre muera en las maternales manos de la Iglesia.

Mas todas estas prevenciones morales estrictamente guardadas no bastarian aun para granjear al párroco la consideracion debida, si no se le guarda el á sí mismo, apareciendo siempre con el traje clerical, con la mesura, decoro y circunspeccion propia de su estado, y desterrando lo pernicioso abuso de entregarse á diversiones mundanas y de usar trajes apuestos y esmerados, propios solamente de seculares: á cuyo efecto ha resuelto S. A. recordar lo prescrito en la circular de S. M., comunicada por el ministerio de Gracia y Justicia en 12 de Marzo de 1844, mandada observar y guardar en nuestro territorio por acuerdo de S. A. de 2 del mismo mes y año, para que se la dé entero cumplimiento; en inteligencia de que S. A. se propone no disminuir ninguna falta relativa á este asunto.

Con estas y otras disposiciones que S. A. se propone adoptar, y de cuya fiel observancia es responsable V. S. como superior inmediato, juzga que llegará pronto el dia en que el clero de su territorio aparezca como el mas digno, morigerado y virtuoso.

Para que esta circular llegue á conocimiento de todos, S. A. quiere que se lije en la puerta de los templos, á cuyo efecto se remite impresa.

De acuerdo de S. A. lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, sirviéndose V. S. acusarme el recibo de esta circular.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1845.—El secretario, Juan José Gil.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 18 de Julio á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

- Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
- Titulos al portador del 5 por 100, 20 7/8 y 21 al contado.
- Id. del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
- Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
- Titulos al portador del 4 por 100, 00.
- Idem idem del 5 por 100, 28 1/8 y 28 1/16 al contado; 28 1/16, 5/8 y 28 3/8 á 1/2 f. ó vol. 30 1/4 y 29 á v. f. ó vol. á prima de 1 y 1/2 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Id. sin interes, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37 3/4 p.p. París, 16-9 din.

Alicante, 1/2 d. Málaga, 1 1/2 pap. d.
Barcelona á ps. fs., 1 pap. id. Santander, 1/4 d.
Bilbao, 1 dia. d. Santiago, 1/2 id.
Cádiz, 1 1/2 d. Sevilla, 1 pap. id.
Coruña, 1/2 id. Valencia, 3/4 d.
Granada, 1 1/2 id. Zaragoza, 7/8 id.

Descuento de letras, á 6 por 100 al año.

Catálogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la Imprenta nacional, con notable rebaja de sus precios antiguos.

Estampas grabadas á burl de cuadros pertenecientes á corporaciones ó particulares.

EN MEDIO PLIEGO DE MARCA MAYOR.

- Un Ecce Homo y una Dolorosa, por originales del Ticiano cada una 4 rs.
- Santiago, patron de España, del original de Murillo, 4 rs
- Un vinatero y una vendimiadora, por originales del propio autor, cada una 4 rs.
- Cristo crucificado, pintado por Velazquez, 4 rs.
- Estampa de nuestra Señora con su hijo en los brazos, pintada por Murillo y grabada por Ameller, 8 rs.
- Otra pintada por Mengs y grabada por D. Manuel Esquivel, 6 rs.
- Estampa de San José, copiada del original de Alonso Cano, que se halla en San Gines de Madrid, 6 rs.
- Estampa de Santa María Magdalena, copiada de Guido Reni y grabada por D. Juan Brunetti, 4 rs.
- Otra idem del mismo Guido Reni, 4 rs.
- El apostolado, coleccion de 28 estampas, con la Sacra Familia, los evangelistas y los doctores de la Iglesia, cada estampa 4 rs.
- La misma coleccion en 8º, 20 rs.
- Retrato de Carlos V, por el original de Ticiano, y grabado por Selma, 6 rs.
- El Santísimo Sacramento con el Padre Eterno y el Espiritu Santo y varios atributos, 4 rs.
- Nuestra Señora de la Soledad de la Victoria, 4 rs.
- Jesus Nazareno, como se venera en la iglesia parroquial de San Sebastian de Madrid, 4 rs.
- San Lorenzo y San Sebastian, cada una 4 rs.
- El divino Pastor y divina Pastora, cada una 4 rs.
- Nuestra Señora del Rosario, 4 rs.
- Nuestra Señora de Atocha, 4 rs.
- Nuestra Señora de las Angustias, 4 rs.
- Nuestra Señora del Sagrario, 4 rs.
- La Santa Cruz y San Miguel, cada una 4 rs.
- Retrato del Rey D. Carlos IV, por Brunetti, 8 rs.
- Dos estampas de la obra del Salustio, por Carmona, cada una 6 rs.
- Las Herodias, grabada por Selma, 6 rs.
- Trece y nueve estampas de distintas clases de peces de la costa de Cantabria, iluminadas al natural, cada una 6 rs.

EN CUARTILLA DE LA MISMA MARCA.

- El niño Jesus de Pasion, 4 rs.
- Las cuatro estaciones del año, 8 rs.
- Coleccion de 20 cabezas devotas, cada una 2 rs.
- Veinte y ocho estampas de retratos y viñetas de la historia de la vida de Ciceron, 50 rs.
- Ocho estampas de diferentes pinturas del Real Palacio, grabadas por Goya y Castillo, 24 rs.
- Catorce estampas que forman un cuaderno de los apóstoles y el Salvador del mundo, copiados de Rafael de Urbino, 16 rs.
- Veinte y cuatro estampas copiadas por las pinturas que Lucas Jordan hizo al fresco en el cason del Buen-retiro: las diez y seis expresan las fábulas ó trabajos de Hércules: cuatro representan Europa, Asia, Africa y América; dos las virtudes cardinales; y las otras dos las batallas de Granada, todas 60 rs.
- Vista de la isla de Malta, 4 rs.
- Vista del puerto y Grao de Valencia, 4 rs.
- Seis estampas del poema de la música, 16 rs.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Venancio Arce Salazar, juez de primera instancia de esta ciudad de Montilla y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes-dote de la capellania que en esta ciudad fundaron Antonio Duarte Portichuelo y Antonio Carmona, para que por sí ó por medio de procurador de este número apoderado en forma se presenten en este juzgado y por la escribanía del infrascrito á deducir el que les compete en el preciso término de 30 dias, contados desde el siguiente en que se inserte este edicto en la Gaceta de Madrid, bajo apercibimiento que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar; pues por mi auto de este dia así lo tengo mandado en expediente instruido á instancia de Juan Perez Cañabada y otros de esta veindad.

Dado en la ciudad de Montilla á 26 de Mayo de 1845.—Venancio Arce Salazar.—Por mandado de dicho Sr. juez, Santiago de Jorge Hernandez.

En virtud de providencia del Sr. intendente subdelegado de rentas de Jaen se cita, llama y emplaza á Pedro José Martínez, natural y vecino del Puerto de Lumbreras, en la provincia de Murcia, cuyo paradero se ignora, para que en el término preciso de 20 dias comparezca en aquel juzgado á oír sentencia en la causa que se le ha seguido por aprehension de géneros de prohibido comercio, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

mercio, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia del Barquillo de Madrid.—En virtud de providencia del Sr. juez de primera instancia D. José María Montemayor, ante el escribano de número D. Miguel María Sierra, se cita, llama y emplaza á todas las personas que en concepto de herederos ó en el de acreedores se constituyen condercho á los bienes quedados por fallecimiento de D. Mariano Perez Cuesta, natural que era de esta corte, hijo de D. Juan Manuel Perez y Doña María Francisca Gonzalez de la Cuesta, ocurrido abintestato en ella en 30 de Mayo del presente año; para que dentro del término preciso de este aviso en la Gaceta, comparezcan en dicho juzgado y escribanía á ejercitar las acciones que les convengan en los autos, para lo cual presentarán los documentos que acrediten su parentesco ó los créditos legítimos que tengan en su favor, apercibidos que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan de Chinchilla, ministro honorario de la audiencia de Valladolid y juez de primera instancia de esta villa, referendada del escribano del número de la misma D. Felipe José de Ibabe, se cita, llama y emplaza por término preciso de 15 dias, primeros siguientes al de hoy, á D. Segundo Rodriguez, D. Manuel Lopez Labín, sus herederos y sucesores en su accion y derecho y demas personas que con alguno se crean á la pertenencia de una escritura de imposición de los cinco gremios mayores, número 9877, de capital de rs. vn. 9245 y 19 mrs. con interes del 5 por 100 anual; para que acudan á deducir en forma ante el expresado Sr. juez é indicada escribanía, bajo apercibimiento de paralles caso contrario el perjuicio que haya lugar, sin mas citacion ni emplazamiento.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel María Duran, juez togado de primera instancia en esta corte, referendada del escribano cartulario y del número de la misma D. Bartolomé Borreguero y Leon, se cita, llama y emplaza á Doña Mauricia Mesonero, Doña María Cruz Grijalva, Doña Lorenza Martínez, á los hijos del difunto Gabino Lopez, que los representaba su madre Doña Francisca Duro, y á los que representen en el dia á D. Francisco Alonso, y D. Andres Ondina y Doña Josefá del Arenal, viuda que fue de D. José Burillo, para que en el término de 30 dias, que principiarán á correr y contarse desde el en que este anuncio venga inserto en la Gaceta, se presenten los que existan ó sus herederos y sucesores por sí y por medio de apoderados legítimamente autorizados en dicho juzgado y escribanía, á fin de que presten su asentimiento ó oposicion á la transaccion propuesta por los herederos de la Excmo. señora condesa de Torralva y Talara con el Excmo. Sr. Duque de Osuna, en los autos que siguen en dicho juzgado y escribanía sobre cuentas de la administracion del estado de Medina de Rioseco, que estuvo á cargo de la indicada Excmo. señora, bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin presentarse, les parará el perjuicio que haya lugar.

Juzgado de primera instancia de Yeste, provincia de Albacete.—Por el presente anuncio se citan, llamar y emplazan á los que se crean con derecho á la propiedad de los bienes de que se compone la capellania colativa fundada en la villa de Elche de la Sierra en 5 de Noviembre de 1780 por Gines Gonzalez, y á la fe y testimonio del escribano Antonio Frias Navarro, para que en el término de 30 dias, que deberá correr desde la fecha de su insercion en la Gaceta de Gobierno, comparezcan por sí ó por medio de procurador autorizado con poder bastante á deducirlo en toda forma, y por ante la escribanía del actuario, apercibidos que trascurso dicho término, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Yeste 7 de Julio de 1845.—El juez de primera instancia Angel Manuel Correa.—El escribano originario, Eduardo Perez y Frias.

Licenciado D. Blas Peñador del Pino, juez de primera instancia de esta villa y partido de Puente del Arzobispo &c.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero y último, término de 30 dias á todos los que se crean con derecho á la propiedad y disfrute de los bienes que constituyen el patronato Real de legos, que con el título de 40 horas fundó en el lugar de Calera el arcipreste D. Juan Fernandez Baquero, y vacante por defuncion de su último poseedor Ramon Ferrer, apercibiéndoles que pasado dicho término sin haberlo realizado les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado por auto de este dia, dictado en el expediente que en este tribunal ha promovido para ello D. José Vega y Loaisa, vecino de dicho Calera; advirtiendo á los que se presentasen lo hagan por medio de procurador habilitado con el suficiente poder.

Dado en Puente del Arzobispo y Junio 19 de 1845.—Licenciado, D. Blas Peñador.—Por su mandado, Julian Luis y Gomez.

SUBASTAS.

Para el remate de una casa, sita en esta corte y su calle del Conde Duque, con accesorias á las del Linton y San Benito, número 4, manzana 857, que tiene de sitio 17,689 pies y 5/8, retasada en la cantidad de 505,870 rs. vn., está señalado el dia 23 del corriente mes de Julio en la audiencia del Sr. Don Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de Madrid, establecida en el piso bajo de la audiencia territorial á las doce en punto.

TEATROS.

CIRCO. A las ocho y media de la noche.

EL DIABLO ENAMORADO, gran baile en tres actos.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.